

Las operaciones de importaciones y exportaciones en Panamá

INTRODUCCION

Las operaciones de importaciones y exportaciones en nuestro país están amparadas bajo el Código Fiscal en su Libro Tercero, desde el Artículo 431 hasta el Artículo 608. Los artículos que conforman estas reglamentaciones indican los requisitos necesarios para realizar estas actividades, los documentos que se requieren presentar en las aduanas, las cuotas o impuestos a pagar al fisco, el tipo de productos involucrados, además de una serie de detalles que reglamentan toda la actividad en general.

En el contenido de esta investigación encontraremos datos relacionados a ambas actividades, incluyendo proyectos que se están realizando para reforzar las actividades de importación y reexportación a través de una zona franca.

IMPORTACION

Cuando hablamos de importación nos referimos a la operación comercial que consiste en importar o introducir legalmente al territorio nacional todo tipo de mercancía que sea permitida, procedente del extranjero o zonas o puertos libres establecidos en la República de Panamá. Existen puertos, Aeropuertos y muelles autorizados al recibo de mercancía que proviene del extranjero, tales como: Puerto de Cristóbal, Balboa, Pedregal, Almirante, Vacamonte, De Obaldía, Muelle Fiscal de Panamá y otros.

La actividad antes descrita será posible siempre y cuando se cumplan con todos aquellos requisitos indispensables, al nivel de aduana, con la presentación de los documentos que así se requieran y el pago de los impuestos correspondientes a la mercancía que se desea tramitar.

REQUISITOS

De acuerdo al Código Fiscal, las mercancías legalmente importadas son aquellas que llenen los siguientes requisitos:

- La importación debe haberse realizado por uno de los puertos previamente designados.
- Las mercancías deben estar amparadas por los documentos de embarque respectivos, certificados en forma legal.
- Aquellas mercancías que llegan a través de oficinas postales deben traer su declaración de exportación del país de procedencia y la debida factura comercial.
- Deben pagarse los impuestos y derechos establecidos por la Ley.

Es importante aclarar que en cada uno de los puertos, zonas o muelles autorizados para el recibo de mercancía, existe una oficina de Aduanas la cual vela por el cumplimiento de las disposiciones legales requeridas para la actividad de importación.

DOCUMENTOS

Para que el ingreso de mercancía o productos a nuestro país se efectúe de forma legal y correcta, se deberán presentar los siguientes documentos:

- **Factura Comercial:**

Este documento debe contener el nombre del lugar y dirección donde está establecida la persona o negocio que vende la mercancía.

- **Factura Consular:**

Esta factura debe contener por lo menos el nombre del remitente o cargador, nombre del consignatario o comprador en Panamá, el nombre de la nave que transporta la mercancía, nombre del puerto de salida y de desembarque, y el lugar de destino final de la mercancía. Debe contener el detalle de marca, número y clase de bultos, cantidad, peso, descripción de la mercancía, precio en la moneda que se efectuó la transacción y el equivalente a la moneda nacional. Detalle de todos los gastos involucrados para embarcar la mercancía.

- **Conocimiento de Embarque:**

Este documento debe contener el nombre del cargador o remitente, nombre del consignatario, nombre de la nave y de la persona o firma que opera la nave, nombre del puerto de salida y de llegada y el destino final de la mercancía. En cuanto a la misma mercancía, deberá detallarse la marca, el número, la cantidad y clase de bultos, el contenido, peso y valor del flete.

- **Permiso respectivo en los casos de importación restringida:**

Aquellas mercancías de importación restringida, tales como plantas y drogas para fines medicinales, armas de fuego que no sean de guerra, municiones y otros artículos no letales de defensa personal, deberán obtener un permiso especial de las leyes del país para que pueda ser aceptada su entrega en nuestros puertos.

PRODUCTOS

De forma general mencionaremos algunos productos que se importan a nuestro país:

- Animales vivos y productos del reino animal como carnes, pescados, crustáceos, moluscos, leche y productos lácteos, huevos de aves y otros.
- Productos del reino vegetal, tales como plantas vivas, legumbres, raíces, tubérculos alimenticios, frutos comestibles, café, té, hierbas, especies, otros.
- Productos de las industrias alimenticias como bebidas, líquidos alcohólicos, vinagre y tabaco. En esta sección tenemos preparados de carne, pescado, crustáceos y moluscos, azúcares y artículos de confitería, cacao y sus preparados.
- Productos minerales como la sal, azufre, yesos, cales tierra, piedra y cementos, minerales metalúrgicos, combustibles y aceites minerales, otros.

- Productos de las industrias conexas como productos químicos inorgánicos y orgánicos, productos farmacéuticos, extractos, materias colorantes, pinturas, barnices, tintas, productos de perfumería, de tocador, cosméticos, jabones preparaciones para lavar, ceras artificiales, otros.
- Materias plásticas artificiales, resinas artificiales, caucho natural o sintético, manufacturas de caucho, otros.
- Pieles, cueros, artículos de guarnicionería, artículos de viaje, bolsos, otros.
- Madera, carbón vegetal, manufacturas de madera, corchos, otros.
- Materias utilizadas en la fabricación de papel, papel y artículos de papel.
- Materias textiles y sus manufacturas, tales como seda, borra de seda, textiles sintéticos, artificiales, metálicos, lana, pelos, lino, algodón, otros.
- Calzados, sombrerería, paraguas, plumas preparadas, flores artificiales, bastones, látigos, otros.
- Perlas finas, piedras preciosas, metales preciosos, chapados de metales, bisutería de fantasía, monedas, otros.
- Metales comunes como cobre, níquel, aluminio, plomo, hierro, fundición, acero y manufacturas de estos metales.

Fijación de Precio

COSTOS

Para el trámite de liquidación de aduana de los productos importados existe una tasa de arancel de acuerdo al producto que se importa la cual se fija y debe pagarse al momento del trámite aduanero. De igual forma se pagan los impuestos consulares y de consumo asignados. Existen excepciones en el pago de estos impuestos de acuerdo al tipo de producto o a las empresas que de acuerdo al trámite efectuado, tienen derecho a la exoneración de los mismos.

EXPORTACIÓN

¿Que es exportación?

La exportación consiste en expedir o enviar legalmente productos de la República de Panamá con destino a países extranjeros permitiendo a las empresas locales crecer y consolidarse. Este crecimiento permite a estas empresas introducirse a otros mercados y ofrecer niveles de comercio que nos permitirían obtener ganancias que no se podrían lograr de otra forma.

Antecedentes

Existen economías de exportación y economías exportadoras:

Las economías de exportación, son aquellas que se dedican a extraer materias primas minerales, agrícolas o ganaderas.

Las economías exportadoras, por el contrario son las que fabrican productos con materias primas propias o importadas y luego las exportan, utilizando la mecánica de vender localmente

una porción y el resto en los mercados de exportación.

Empresas de Exportación

Las empresas de exportación serán aquellas a las que le compran sus productos los extranjeros sin necesidad de salir agentes de la empresa al exterior.

Empresas Exportadoras

Por el otro lado la empresa exportadora es la que se impone un rol agresivo en el esfuerzo de venta en el exterior.

De hecho la exportación es una venta que se realiza más allá de las fronteras arancelarias en las que está situada la empresa.

Para exportar debemos utilizar los mismos principios que para la venta. Ante la exportación, el empresario debe tener en cuenta todos los factores que utilizaría para vender en su propio mercado, y naturalmente algunos más como los incentivos que el gobierno ofrece, las barreras del país al que se pretende exportar. También hay que tener en cuenta las técnicas propias del diseño, embalaje, transporte, contratación, etc.

La finalidad actual de la exportación es asegurar el continuo crecimiento de las empresas al conquistar los mercados exteriores.

LOS PRIMEROS PASOS PARA LA EXPORTACIÓN

La necesidad de Información

El primer problema que se le presenta a la empresa que no ha exportado nunca y que quiere empezar a hacerlo es el de conseguir la información precisa para determinar:

- ¿ Dónde puede encontrarse un cliente ?
- ¿ Cómo puede remitirle sus mercancías?
- ¿ A qué precio y condiciones debe vender?
- ¿ Cuáles deben ser las precauciones que deben tener en venta para que la operación llegue a un buen fin?

Las Cámaras de Comercio, los Bancos y los Agentes de Aduana suelen informar sobre estos en disposición de poner al alcance de las empresas lo que son los mercados internacionales. Personal calificado de tales instituciones , entidades y funcionarios del Ministerio de Comercio y de las Aduanas pueden también asesorar eficazmente a empresas que se inicien en el mercado exterior.

? Trámites a seguir para llevar a cabo la exportación

Una vez se haya localizado un cliente potencial que se interese por el producto , suele preciso

remitirle un factura pro-forma haciendo constar el precio que se le cobrará por la mercancía.

A partir de aquí el exportador solicitará una licencia de exportación y un certificado de origen de la mercancía.

Requisitos Para Exportar

Productos Agrícolas:

- Declaración de Exportación
- Factura Comercial Juramentada, (original y 4 copias)
- Certificado de Origen, (original y 4 copias)
- Permiso de Exportación para productos vegetales y derivados
- Certificado fitosanitario

Productos del Mar:

- Declaración de Exportación
- Factura comercial Juramentada, (original y 4 copias)
- Certificado de Origen, (Original y 4 Copias) a solicitud del exportador
- Certificado de Planta
- Certificado Zoosanitario para Exportar

Productos Manufacturados:

- Declaración de Exportación
- Factura comercial Juramentada, (original y 4 copias)
- Certificado de Origen, (Original y 4 Copias) a solicitud del exportador

Tramitación de Exportación.

Aparte de las consideraciones de orden físico, la principal diferencia entre vender en el país y hacerlo en un país extranjero es la documentación.

Una de las principales finalidades de la documentación es proporcionar una descripción detallada y completa de las mercaderías con objeto de que pueda ser valorada correctamente, para efecto de impuestos de introducción si los hubiese.

Además, la documentación desempeña un importante papel en los contratos de transporte, en las formas de pago, para la obtención de créditos, y en la suscripción y eventual cobro de seguros sobre la carga.

Entre los principales documentos que un exportador debe conocer están los siguientes:

- Declaración de exportación
- Factura comercial

- Certificado de origen
- Certificado de sanidad
- Conocimiento de Embarque ó Guía Aérea
- Certificado de inspección, análisis o peso
- Factura consular

Incentivos a la Exportación.

El único incentivo directo que Panamá ofrece a las exportaciones es el Certificado de Abono Tributario - CAT que fue establecido según la ley 108 del 30 de diciembre de 1974.

El Certificado de Abono Tributario es un instrumento de promoción de exportaciones creado con el fin de fomentar empresas e industrias cuyo objetivo sea la exportación, siendo este instrumento una herramienta que le permite al exportador ofrecer mejores precios en los mercados de exportación. La filosofía detrás de este incentivo es que el gobierno busca compensar al exportador nuestros altos costos de servicios público (que apoyan a la exportación) y el hecho de tener una moneda dura de curso legal, que afectan la competitividad de nuestros productos vistos en función de aquellos de los países vecinos.

El CAT es aplicable a producto Panameños no tradicionales de exportación.

Los CAT que amonta a aproximadamente el 20% del valor agregado nacional es: nominativo y transferible, en moneda nacional, efectivo a los nueve meses de su emisión, no devenga intereses, están exentos de impuestos, y son negociables en el mercado de valores

Dos formas de fijar el precio a los productos para exportar son:

FOB (Libre a bordo)

Esto significa que el vendedor se responsabiliza y cubre los costos de poner la mercadería dentro de la bodega del barco, en el país de origen. Obviamente el comprador para tener acceso a la mercadería debe cubrir el flete desde el país de origen hasta el país de destino.

CIF (Costo, Seguro y Flete)

Esto consiste en que el vendedor se compromete a dejar la mercadería en el puerto de destino; cubriendo todos los gastos que esto involucra.

METODO PARA FIJAR PRECIO DE EXPORTACION

1. Costo de Producción..... \$.....

2. Ganancia..... % \$.....

TOTAL

Costos de Exportación

- 3. Envase, embalaje, enflejamiento.... \$.....
- 4. Etiquetado, marcas..... \$.....
- 5. Transporte interior, puerto de embarque \$.....
- 6. Seguro interno de la mercancía..... \$.....
- 7. Bodegaje y manejo de carga en puerto..... \$.....
- 8. Documentación.....\$.....
- 9. Corredor de Aduanas..... \$.....
- 10. Costos financieros..... \$.....
- 11. Comisiones y gastos bancarios..... \$.....
- 12. Imprevistos..... \$.....

TOTAL FOB

- 13. Flete al puerto de destino..... \$.....
- 14. Seguro internacional de transporte..... \$.....

TOTAL CIF**Regulaciones de los Tratados Comerciales en los cuales Panama ha firmado**

Panama es miembro de la Organización Mundial del Comercio (OMC), desde septiembre de 1997. Igualmente participa del proceso de negociaciones hemisféricas del Área del Libre Comercio de las Américas (ALCA), del cual será su sede temporal del 3 de marzo del 2001 al 28 de febrero del 2003. Entre los Acuerdos comerciales suscritos tenemos: acuerdos comerciales, bilaterales y de promoción de inversión con otros países.

Tratado de Libre Comercio y de Intercambio**Preferencial Fecha de entrada en Vigencia****Costa Rica (16 de enero de 1974)****Salvador (4 de febrero de 1971)**

Guatemala (25 de abril de 1975)

Hondura (14 de febrero de 1974)

Nicaragua (18 de enero de 1974)

Republica Dominicana (8 de junio de 1987)

Acuerdos de Alcance Parcial:

Colombia (18 de enero de 1995)

México (24 de abril de 1986)

Convenio Sobre Fomento y Protección de Inversiones:**? Bilaterales**

- Estados Unidos (30 de mayo de 1991)
- Francia (3 de octubre de 1985)
- Reino Unido (7 de noviembre de 1985) (Gran Bretaña)
- Suiza (22 de agosto de 1985)
- Alemania (12 de marzo de 1989)
- China (14 de julio de 1992)
- Canada (13 de febrero de 1998)
- Argentina (22 de junio de 1998)
- Chile (17 de marzo de 1998)
- España (31 de julio de 1998)
- Uruguay (23 de noviembre de 1998)
- Cuba (3 de mayo de 1999)

? Multilaterales

- Convenio Constitutivo de la corporación (20 de febrero de 1986) Interamericana de Inversiones

- Convenio Constitutivo del Organismo (21 de mayo de 1996) Multilateral de Granita de Inversiones (MIGA)

- Convenio sobre Arreglo de Diferencias Relativas (13 de enero de 1996) de Estados y Nacionales de otros Estados

Los consumidores que se dispongan a comprar una computadora podrían encontrar rebajas de precios próximamente.

Y es que el Gobierno Nacional eliminó el arancel de importación para computadoras, impresoras y tintas cuyo valor de importación sea inferior a los mil dólares, con la intención de que esta rebaja a los importadores se traduzca en mejores precios para los compradores finales.

“La decisión de decretar libres del impuesto la importación de máquinas automáticas para el procesamiento de datos o portátiles con peso inferior a los 10 kilogramos y con valor de importación menor a mil dólares, va dirigida a facilitar el acceso de estas herramientas tecnológicas”, comenta Roberto Henríquez, ministro de Comercio e Industrias.

El funcionario confirma además que esta medida es de carácter permanente y entra en vigencia de manera inmediata.

“El abaratamiento de los costos de importación deberá reflejarse en beneficio del consumidor”, agrega Henríquez.

La ventaja de los chicos

Hasta la fecha, quienes importaban estos productos pagaban al fisco nacional una tasa de 5% al momento de nacionalizar la mercancía, arancel que posteriormente era transferido al consumidor en el precio final del producto.

Los primeros en registrar una reducción de precios en la venta de computadoras podrían ser los pequeños almacenes, quienes al tener un inventario reducido, podrán vender computadoras que hayan llegado al país ya sin el pago de arancel.

En cambio, los grandes almacenes tendrán que esperar un promedio de 30 a 45 días para agotar su actual existencia.

Una de las ventajas que traerá esta eliminación de aranceles será “la accesibilidad de equipos informáticos en niveles socioeconómicos que antes no tenían la posibilidad de adquirirlos”, explica Raúl Barahona, decano de la Facultad de Ingeniería de Sistemas Computacionales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

“La rebaja también es una buena alternativa para reducir un poco la brecha digital, ya que podría producirse un incremento en el uso de internet”, agrega el académico.

Otro de los que comparte la decisión del Gobierno de eliminar el arancel de importación para las computadoras con costes menores a mil dólares es el sector privado.

“La medida otorga a Panamá una ventaja competitiva con respecto a los demás países de la región, que siguen aplicando aranceles a estos productos.

El decreto permite que se acorte la brecha de precios en comparación a los que se consiguen en Estados Unidos”, apunta Moisés Sanson, vicepresidente de la cadena de tiendas electrónicas Multimax.

Con esta rebaja de precios, la venta de los llamados clones (equipos sin marca o de dudosa procedencia), que carecen de un respaldo técnico especializado y en muchas ocasiones no cuentan con una potencia suficiente, podría sufrir un revés, frente a cuatro gigantes como HP, Dell, Toshiba, Acer, IBM y Sony, que sí cuentan con credenciales y bajarían sus precios.

“El panameño busca quien ofrezca más por su dinero y con esta rebaja las grandes marcas estarán más cercanas al consumidor”, apunta Matías Prado, presidente de la Cámara Panameña de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones, Capatec.

Lo cierto es que no existe ninguna certeza de una rebaja de precios.

Al respecto el ministro Henríquez recuerda: “Nuestra economía es de libre mercado, y en la medida que se vigile el comportamiento del mismo y el consumidor ejerza sus derechos, de esa manera se podrá propiciar que el sacrificio fiscal que asume el Gobierno se traduzca en beneficio para los consumidores”. Solo el tiempo podrá darle la razón.

Consumidores podrían pagar \$50 menos en computadoras

Este monto corresponde al 5% que se cobra en esta categoría al momento de ingresar al mercado nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Unos 50 dólares por unidad se ahorrarán los compradores de computadoras con precios hasta mil dólares, luego de que entre a regir la eliminación del impuesto de arancel en la importación de estos equipos, impresoras y tintas.

Este monto corresponde al 5% que paga esta categoría al momento de ingresar al mercado nacional, de acuerdo con lo dispuesto por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Simon S. Y. Ko, embajador de la República de China - Taiwán en Panamá, aplaudió la decisión del Gobierno panameño. “Esto será un impulso para que los empresarios de Taiwán vean con mayor interés el mercado local”.

El representante taiwanés destacó que Panamá es el más avanzado en las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC) en Centroamérica.

Aunque Ko no señaló la posición de Panamá entre los países compradores de productos

tecnológicos, detalló que importa equipos como Netbook, PC, Smartphones, monitores, Televisores LCD y 3D, entre otros.

En tanto, Manuel Ferreira, director de Análisis Económico de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá, señaló que el principal impacto con la desaparición del arancel, será para los consumidores, especialmente los estudiantes universitarios y de secundaria.

“Al eliminarse el impuesto de importación, eso provocará un precio menor y por lo tanto mayor accesibilidad a las personas en esa tecnología”, aseguró.

Agregó que la tecnología es un trampolín para que el conocimiento llegue más rápido y si las personas pueden comprar una computadora económica, ayudará mucho en esto.

Matías Prado, presidente de la Cámara Panameña de Tecnología (CAPATEC), coincide con Ferreira al señalar que esta acción es alentadora, debido a que facilitará a los ciudadanos el acceso a Internet.

“Esta será una herramienta importante para el desarrollo de la educación e investigación”, afirmó.

Por su parte, Eduardo Jaén, administrador de la Autoridad Nacional de Innovación Gubernamental (AIG), dijo que este es un gran anuncio para la población panameña, sin embargo desconoce cómo se regulará el proceso para que los comercios ofrezcan el precio justo a los consumidores.

Centro de Operaciones.

La compañía DELL cuenta con un centro de operaciones en Panamá, en el que su gerente Martín Álvarez dijo que han realizado una inversión significativa en piezas y equipos para tener una respuesta inmediata a los clientes.

Comentó que el mercado está creciendo hacia la tecnología móvil, antes el mercado era de computadoras de escritorio y ahora de laptops